



DECRETO ALCALDICIO N° **0161** / (MD)
RENGO, **02 FEB. 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El proyecto PLAN DE GESTIÓN CENTRO CULTURAL DE ROSARIO presentado por la Ilustre Municipalidad de Rengo, en el mes de Noviembre de 2023, a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región de O'Higgins, en el marco del Componente N° 2 del Programa Red Cultura, que abre una línea de colaboración con los espacios culturales egresados del programa "Centros Culturales para comunas de más de 50 mil habitantes".

El CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES para Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC) Programa Red Cultura 2023, celebrado con fecha 07 de diciembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Rengo, en el marco del seguimiento a Espacios Culturales Bajo Convenio 2023, línea de "Apoyo al Fortalecimiento de la Sostenibilidad Artístico Cultural y Vinculación con sus Comunidades", correspondiente al programa Red Cultura, Departamento de Ciudadanía Cultural.

La Resolución Exenta N° 492 de fecha 14 de diciembre del 2023, que aprueba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, celebrado con fecha 07 de diciembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Rengo.

El Certificado N°46 emitido con fecha 15 de enero de 2024 por la Unidad de Presupuesto, requerido mediante solicitud N° 158049 que certifica la imputación presupuestaria en la cuenta 114.05.01.001.001.079.05.23

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, celebrado con fecha 07 de diciembre del 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Rengo.

DECRETO ALCALDICIO N° **0161** / (MD)

RENGO, **02 FEB. 2024**

- 3.- Déjese establecido que el convenio aprobado en el punto anterior, pasa a formar parte integrante de este Decreto para todos los fines que fueren pertinentes.
- 2.- Imputese los gastos en la cuenta complementaria creada para estos efectos.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A CONTROL,
SECRETARÍA MUNICIPAL, DIDECO Y FINANZAS Y ARCHIVASE.**



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE

ETR/DBQ/KLS/bsm.-
Foto. N° 928

**CONVENIO TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO (ECBC)
PROGRAMA RED CULTURA 2023
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ**

En Rancagua, a 07 de diciembre del año 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada para estos efectos por **Flor María Ilic García**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, ambos domiciliados en Gamero 551, comuna y ciudad de Rancagua en adelante la "SEREMI" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ**, Rol Único Tributario N° 69.081.200-2, representado legalmente por don **Carlos Ernesto Soto González**, nacionalidad Chilena, cédula de identidad N° 8.437.701-5, ambos domiciliados en Urriola 26, comuna de Rengo, Región de O'Higgins en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Seguimiento a Espacios Culturales Bajo (ECBC) Convenio 2023, Línea de Apoyo al Fortalecimiento de la Sostenibilidad Artístico Cultural y la vinculación con sus comunidades, Línea A, correspondiente al Programa Red Cultura, del Departamento de Ciudadanía Cultural.

Se deja constancia que el **RESPONSABLE** adjuntó la documentación que acredita que cuenta con infraestructura cultural a su nombre, la cual fue revisada y visada por la autoridad que suscribe el presente convenio, de conformidad a lo estipulado en las bases de convocatoria.

SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Proyecto titulado: "PLAN DE GESTIÓN-CENTRO CULTURAL DE ROSARIO", del **RESPONSABLE** fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$13.000.000 (TRECE MILLONES DE PESOS), lo que fue formalizado por esta Subsecretaría y por Protocolo de Implementación y ejecución de línea de trabajo 2023 Línea Seguimiento de los ECBC y fortalecimiento de su sostenibilidad artístico cultural y su vinculación con sus comunidades. Componente N° 2 Redes de Activación Cultural Programa Red Cultura 2023.

El monto regionalizado corresponde a la siguiente descripción:

Línea A: Financiamiento de proyectos de gestión y programación para apoyar sostenibilidad artística cultural y su vinculación con sus comunidades a los espacios culturales bajo convenio vinculados como egresados al programa CNCA 2006/2009 "Centros Culturales para comunas de más de 50 mil habitantes".

Individualización del Proyecto

Título	PLAN DE GESTIÓN CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
Responsable	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
Convocatoria	ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO
Recursos Asignados del Ministerio	\$13.000.000
Monto total del Proyecto	\$18.000.000

TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS. El Ministerio entregará la suma asignada en una (1) cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE El **RESPONSABLE** se encuentra obligado a:

- Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el **RESPONSABLE** en su postulación y los antecedentes condicionales y obligatorios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio a través del presente instrumento.

- b. Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto plasmado en la **“Ficha Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC) – Red Cultura 2023”**, la cual es parte integral de este convenio.
- c. Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la SEREMI, Informes Mensuales de Desarrollo de Actividades y un Informe Técnico Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
- **Informes Mensuales de Desarrollo de Actividades y Rendición Financiera**, que den cuenta de aquellas actividades efectuadas y los logros alcanzados durante el mes correspondiente. Dichos informes se deberán entregar dentro de los 10 días corridos siguientes al mes informado. En caso de que el vencimiento del plazo fuese inhábil, se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil siguiente.
 - **Informe Final Técnico y Financiero**: que plasme las actividades realizadas en el desarrollo de todo el convenio y el uso de los recursos financieros, todo según lo plasmado en la **“Ficha de Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC)”**, **a más tardar al 29 de noviembre de 2024**.
 - No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso de que el/la SEREMI requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.
- d. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al Ministerio a través de el/la SEREMI.
- e. Financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto que no son financiados por el Ministerio de conformidad con lo establecido en las bases.
- f. Se deja expresa constancia que en caso de que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- g. Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que, en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
- h. Adjuntar a los informes mensuales de desarrollo de actividades y al informe técnico final medios de verificación del desarrollo de las actividades (convocatorias, actas de reuniones, listas de asistencia debidamente firmadas, etc.). Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.

QUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.

Para efectos del presente convenio se entenderá por **“modificación sustantiva”** cualquier tipo de modificación que altere el objetivo del proyecto, tales como, y sin que sea taxativo: prórroga en los plazos de ejecución y fechas de entrega de los informes, entre otros.

Por el contrario, se entenderá por **“modificación no sustantiva”** cualquier tipo de modificación que no altere el objetivo del proyecto.

Será responsabilidad de el/la SEREMI determinar si la solicitud presentada por el RESPONSABLE es una modificación sustantiva o no sustantiva, en conformidad al mérito de los antecedentes presentados.

Las solicitudes para ambos tipos de modificaciones deberán presentadas por el RESPONSABLE a el/la SEREMI, de manera previa, fundada y por escrito. La solicitud se resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por el RESPONSABLE en su requerimiento.

En caso que la/el SEREMI determine que se trata de una modificación no sustantiva, se entenderá aprobada con la sola autorización que por escrito se entregue al RESPONSABLE, el cual deberá ser notificada de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que haya sido emitida la respectiva autorización por escrito del /la SEREMI.

En caso que la/el SEREMI determine que se trata de una modificación sustantiva, para efectos de su aprobación se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación sustantiva o no efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

Se deja constancia que la distribución presupuestaria dentro de un mismo ítem no requerirá autorización.

Ejemplos de modificación sustancial:

1. Prórroga del plazo de ejecución del proyecto

Corresponde a la extensión del plazo estipulado en el convenio para la ejecución de las actividades del proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI, prórroga de los plazos de ejecución del proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto y conforme al Anexo N° 1 de este instrumento. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2. Reitemización de ítems presupuestarios

La reitemización es la redistribución de los recursos entre los ítems estipulados en **Ficha de Solicitud de Proyecto; Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC)**. Se refiere al aumento en una determinada cantidad del monto destinado a un ítem presupuestario (tomando en consideración los gastos que se pueden financiar con este tipo de proyectos), disminuyendo al mismo tiempo esa cantidad en otro u otros ítems para mantener siempre el monto total asignado al proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a el/la SEREMI, la redistribución de los ítems presupuestarios para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, pudiendo la autoridad aceptar o rechazar discrecionalmente dicho requerimiento.

La solicitud deberá ser presentada por el RESPONSABLE a el/la SEREMI, por escrito utilizando el formato adjunto (Anexo N° 2) y de forma previa al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

La solicitud debe contener la fundamentación de la solicitud, indicando el ítem presupuestario que se reducirá y el que se aumentará.

En caso de que el/la SEREMI apruebe la solicitud de reitemización, se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por el/la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso de que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Lo anterior, es sin perjuicio de la modalidad simplificada para modificación de convenios aprobada por la Resolución Exenta N° 470, de 2020, de esta Subsecretaría, la cual se adjunta como anexo al presente convenio y que se encontrará vigente mientras no sea dejada sin efecto por el respectivo acto revocatorio dictado por el Subsecretario.

SEXTO: INFORMES MENSUALES DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INFORME TÉCNICO FINAL.

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar los Informes Mensuales de Desarrollo de Actividades y el Informe Técnico Final en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula cuarta de este Convenio, los que deberán contener:

- a. **Individualización completa del Proyecto:** identificación, título y convocatoria a la que postula.
- b. **Individualización del RESPONSABLE:** razón social, rol único tributario, domicilio legal, nombre completo del representante legal, cédula de identidad nacional del representante legal, domicilio del representante legal, teléfono y correo electrónico.
- c. **Informe de Actividades:** Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en la postulación. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.
- d. **Cofinanciamiento Obligatorio consistente en dinero propio y/o de terceros:** El RESPONSABLE deberá acreditar el cofinanciamiento obligatorio comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero. Para ello, el informe contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto como cofinanciamiento obligatorio.

En su informe deberá acreditar el cofinanciamiento obligatorio consistente en aportes propios pecuniarios comprometidos, entregando copia de toda la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

En relación al cofinanciamiento obligatorio consistente en aportes pecuniarios de terceros, en el respectivo informe deberá realizar la acreditación de los gastos, de la siguiente manera:

- **Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985:** En el caso de aportes derivados de donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985: se deberán acreditar acompañando copia simple del certificado que acredita donación con fines culturales con beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Donaciones Culturales (artículo 8° Ley N° 18.985) y su Reglamento, y copia simple del "Estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos" a que se refiere el artículo 11° contenido en el artículo 8 de la Ley antes mencionada; o en subsidio, copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).
- **Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas:** se efectuará entregando copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o en subsidio, copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante.

En todo caso, para ambos casos se deja constancia que el RESPONSABLE deberá mantener en su poder copia de la respectiva documentación de respaldo del gasto del aporte, la que podrá ser solicitada por la SUBSECRETARÍA para efectos de aprobación del respectivo informe.

- **Otros Aportes de Terceros:** se acreditará entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

El cofinanciamiento obligatorio deberá ser ejecutado en su totalidad.

En el caso que por alguna causa debidamente justificada el RESPONSABLE no pueda acreditar los aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985 y los aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas de la manera indicada precedentemente, dichos aportes deberán ser acreditados entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

Si el RESPONSABLE no acreditare el cofinanciamiento obligatorio comprometido en la postulación, habilitará al MINISTERIO para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula novena de este Convenio.

Respecto de aportes en dinero y en caso de que las actividades se encuentren ejecutadas, si no ha existido una modificación aprobada y en la rendición del proyecto se constata que el monto gastado fue menor, o si falta documentación que acredite el gasto, deberá restituirse a la Subsecretaría el proporcional de dicha rebaja, cumpliendo así la distribución del presupuesto (dinero) entre el monto aportado por el Ministerio y los montos contemplados como cofinanciamiento en dinero.

- e. **Informe Financiero: Rendición de Cuentas:** Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por la Subsecretaría. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleto electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto"

Se deja constancia que el RESPONSABLE deberá:

- Acompañar en el primer informe mensual de desarrollo de actividades el comprobante de ingreso de los recursos asignados que deberá especificar el origen de los recursos recibidos.

Los ítems a rendir son:

- **Gastos de operación**
- **Gastos en personal o trabajadores dependientes** del responsable contratados vía código del trabajo y de contratación de los trabajadores de artes y espectáculos
- **Gastos de honorarios**

Se deja constancia que el Ministerio sólo financiará gastos en ambas líneas (A y B) dentro de: difusión, pagos por derechos de autor y/o derechos conexos, gastos relacionados a la transmisión remota de la programación cultural, contratación de artistas, profesionales y agentes culturales, honorarios y fichas técnicas según porcentaje establecido en el convenio, gastos de alojamiento, alimentación y traslados, tanto del equipo de trabajo

como de aquellas personas que tengan una relación directa con la ejecución de la programación y sus estrategias de mediación y formación de públicos, vinculación y participación de sus comunidades a través de acciones asociativas, colaborativas y / o en red; gastos relacionados a la sanitización de espacios en el contexto del desarrollo de las acciones.

- f. Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de **Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC), Ficha de Solicitud de Proyectos**, la que se entrega al "RESPONSABLE" por el/la SEREMI, o por el funcionario competente para ello, al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El "RESPONSABLE" deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el Ministerio.

El/la SEREMI está facultado(a) para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula novena de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE.

SÉPTIMO: DERECHOS AUTORALES. En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al

Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

OCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá especificar que la iniciativa ha sido financiado por la Línea "**PROYECTO ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO (ECBC), PROGRAMA RED CULTURA 2023**", debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Ministerio. El que además deberá incluirse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.).

Este logotipo será entregado por el/la SEREMI o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/> y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

- El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa (Tamaño mínimo de 3 cm en material impreso y 150 pixeles en materiales digitales, de preferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)
- En caso de que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado el proyecto.
- En los soportes de audio se deberá incluir la mención "**PROYECTO ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO (ECBC), PROGRAMA RED CULTURA 2023**" y en los soportes audiovisuales, se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del Ministerio con la leyenda "**PROYECTO ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO (ECBC), PROGRAMA RED CULTURA 2023**".
- Además, la entidad receptora o (EL RESPONSABLE) deberá incluir la frase "**PROYECTO ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO (ECBC), PROGRAMA RED CULTURA 2023**", en

- todos sus Comunicados de Prensa, en un lugar destacado, que no podrá ir más allá del tercer párrafo del cuerpo del texto, y en la "bajada" (texto que sigue al título) de las notas que se envíen a medios de comunicación.

El/la SEREMI supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por el/la SEREMI, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará a el/la SEREMI a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula novena.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, el/la SEREMI podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (Fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el Ministerio puede difundir masivamente, en caso de que así lo determine, las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por dicho organismo.

NOVENO: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio a través de el/la SEREMI estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del Ministerio, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por el/la SEREMI, quien para tal efecto emitirá un documento denominado **Certificado de Ejecución Total**, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y se hayan acreditado los recursos que corresponden a cofinanciamiento.

DÉCIMOPRIMERO: DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente convenio se redacta en 12 (doce) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte y un tercero en poder del departamento de administración. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos:

1. Los Anexos acompañados al presente convenio;
2. Ficha Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC) – Red Cultura 2023, la cual es parte integral de este convenio;
3. La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de doña **Flor María Ilíc García**, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de O'Higgins consta en el Decreto Supremo N° 37, de fecha 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la personería de don **CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ** para comparecer en representación de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, consta en decreto alcaldicio N°3.368 de fecha de 29/06/2021.

Este instrumento se redacta en doce cláusulas, y se extiende en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



FLOR ILIC GARCÍA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE O'HIGGINS



CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RENGO
RESPONSABLE DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL



Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC)

FICHA DE SOLICITUD DE PROYECTOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO CONTRAPARTE

Nombre Municipio	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO	RUT	69.081.200-2
Dirección	AVENIDA JOSÉ BISQUERTT 262	Teléfono	72 2 358285
Representante legal	CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ	RUT	8.437.701-5
Email	CSOTO@MUNIRENGO.CL	Celular	
Nombre del espacio cultural bajo convenio	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO	Ciudad	ROSARIO
Comuna	RENGO		
Región	DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS		

II. MARCO EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL MOTIVO DE SOLICITUD Y REQUERIMIENTOS PARA EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO (Financiamiento, u otros). Justifique la razón por la cual está siendo financiado asociativamente y colaborativamente bajo esta vía y no a través de una postulación o un fondo concursable y su pertinencia con el territorio

El Centro Cultural de Rosario, en uno de los Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC), que durante el año 2013, en colaboración con el Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, desarrolló un Plan de Gestión que otorgó un marco de trabajo por el periodo 2013- 2017. Posterior a ese período, se siguió trabajando con la comunidad rosarina, pero el trabajo en red se vio fuertemente afectado por la pandemia, distanciando a las comunidades del espacio cultural.

El componente N° 2 del Programa Red Cultura, abre una línea de trabajo específica con los ECBC con el objetivo de *"fortalecer su sostenibilidad artístico cultural y vinculaciones con sus comunidades tanto para los espacios que ya han egresado y aquellos que aún se encuentran con gestión y programación bajo supervisión ministerial"*. Actualmente el Centro Cultural de Rosario se encuentra en calidad de "egresado" del Programa "Centros Culturales para comunas de más de 50 mil habitantes " y es en ese sentido, que se solicita al Ministerio de las Culturas , las Artes y el Patrimonio, apoyo con el financiamiento, que permita desarrollar un nuevo Plan de Gestión para el Centro Cultural de Rosario, fortaleciendo directamente la sostenibilidad del espacio y la vinculación con las comunidades, mediante una planificación cultural conjunta que defina un marco de trabajo con las diversas organizaciones y públicos que se vinculan de manera permanente con el espacio , y también con aquellos que, por diferentes motivos, no tienen un mayor acercamiento con el lugar.



Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC)

III. PARTICULARIDADES Y DETALLES DE LA ACTIVIDAD

Nombre del proyecto	PLAN DE GESTIÓN - CENTRO CULTURAL DE ROSARIO		
Coordinador del proyecto	BARBARA SANDOVAL MATAMALA		
Comunas (Despliegue territorial)	RENGO		
Fechas de inicio y término	NOVIEMBRE 2023 - JUNIO 2024		
Descripción del Proyecto (Descripción de actividades , principales hitos o procesos)	<p>Desarrollar un Plan de Gestión del Centro Cultural de Rosario, en conjunto con las diversas comunidades del territorio, que incorpore un Plan de Audiencias y Comunicaciones, estableciendo una ruta de trabajo por 5 años.</p> <p>En una primera instancia se deben licitar los servicios de consultoría, mediante los sistemas de compras públicas. Luego definir un marco metodológico óptimo en relación al sector. Difundir las actividades, relacionadas con la construcción del Plan de Gestión, con los diversos públicos y no públicos. Realizar jornadas de trabajo con participación activa de la ciudadanía, con el fin de realizar un diagnóstico y caracterización de las comunidades. Construir la visión y misión del Centro Cultural de Rosario. Establecer objetivos del Centro Cultural que incluya componentes orientados al desarrollo de estrategias de desarrollo del plan de públicos y nuevas audiencias que el plan de gestión debe incluir . Definir proyectos y hoja de ruta de la gestión del Centro Cultural de Rosario. Generar el documento "Plan de Gestión - Centro Cultural de Rosario". Validar el instrumento resultante con las personas que participaron del proceso. Implementar y monitorear, en conjunto con las comunidades, el cumplimiento del Plan de Gestión.</p>		
Marque disciplina y tipo de actividad con una X en cuadro en blanco al costado del nombre.	Disciplina - ámbito		
	Arquitectura		
	Artes Visuales	X	
	Artesanía	X	
	Artes Circenses	X	
	Artes Urbanas	X	
	Audiovisual	X	
	Diseño		
	Danza	X	
Libro y Lectura			



Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC)

	Música	X		
	Fotografía			
	Nuevos Medios	X		
	Teatro	X		
	Educación	X		
	Pueblos Originarios	X		
	Patrimonio	X		
	Ciudadanía			
	Memoria y Derechos Humanos			
	Exposición y talleres	X		
	Charlas y encuentros	X		
	Reactivación sector y apoyo artistas y cultores locales	X		
	Formación Públicos/ nuevas audiencias	X		
	Mediación Artística	X		
	Gestión Cultural	X		
	Participación Cultural	X		
	Mediación artística	X		
	Instalación de Capacidades	X		
Objetivo de la iniciativa y actividad, que dé cuenta del aporte al fortalecimiento de la sostenibilidad artística cultural del espacio y de la identidad cultural comunal/regional(ítem obligatorio acorde requisitos a cumplir)	Visibilizar y valorizar las particularidades de las comunidades de Rosario, como usuarios o potenciales audiencias, mediante la construcción de un Plan de Gestión del Centro Cultural de Rosario, que incorpore los intereses de las diversas comunidades y establezca una hoja de ruta para el desarrollo de iniciativas y actividades a mediano y largo plazo, considerando las estrategias de vinculación devenidas del Plan de Públicos y Nuevas Audiencias. De esta manera, fortalecer la relación entre el Centro Cultural y las comunidades, específicamente de la localidad de Rosario, ubicado a 7km de Rengo Ciudad, y de los sectores rurales cercanos.			
Objetivo de la iniciativa y actividad, que dé cuenta del aporte al fortalecimiento de la gestión e instalación de	El Plan de Gestión se desarrollará generando espacios de diálogo con diversos segmentos etarios y rubros artístico culturales de la localidad de Rosario y alrededores, poniendo en el centro del trabajo la participación ciudadana, fortaleciendo el trabajo de gestión y			



Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC)

<p>capacidades del espacio y su vinculación con sus comunidades.</p>	<p>vinculación del centro cultural con las diversas comunidades.</p>
<p>Objetivo de la iniciativa y actividad, que dé cuenta del aporte al fortalecimiento de la gestión del espacio y de la participación cultural (ítem obligatorio acorde requisitos a cumplir)</p>	<p>Incorporar dentro del Plan de Gestión una estrategia comunicacional y un plan de desarrollo de audiencias, que potencie la participación de nuevos públicos, y la fidelización de públicos ya existentes, generando un diagnóstico que permita conocer a las comunidades y establecer lineamientos para disminuir las eventuales barreras de acceso y potenciar el desarrollo cultural comunitario.</p>
<p>Objetivo de la iniciativa y actividad, que dé cuenta del aporte al fortalecimiento de la gestión a través de la vinculación del espacio con sus diversas comunidades(ítem obligatorio acorde requisitos a cumplir)</p>	<p>Incorporar la participación de las diversas comunidades: organizaciones culturales comunitarias, juntas de vecinos, centros de estudiantes y agrupaciones artísticas, en la construcción del Plan de Gestión, que defina lineamientos de trabajo de forma colaborativa entre estas y el Centro Cultural de Rosario. Incorporar la participación de los sectores rurales cercanos al centro cultural.</p>
<p>Públicos y usuarios objetivo y diversidad y cantidad de públicos proyectados (cantidades aproximadas y breves caracterizaciones)</p>	<p>A partir del enfoque de género se convocará a personas usuarias del Centro Cultural, que mantienen una vinculación constante con el espacio tales como, bandas, colectivos de danza, artistas, públicos. Personas no usuarias del espacio, que por falta de interés, desconocimiento u otro, no participan de las actividades del centro cultural. El trabajo a desarrollar se proyecta con grupos representativos de una población de 10.000 personas.</p>
<p>Formas y modalidades de acceso y participación (si se trata de actividades gratuitas y las formas de convocatoria y vinculación)</p>	<p>Se realizarán jornadas de trabajo con artistas, organizaciones comunitarias, con vecinas y vecinos, comunidades escolares, usuarios y no usuarios, realizando, co-diagnóstico, co-diseño y planificación para la creación del Plan de Gestión; y validación, evaluación, implementación y monitoreo en una etapa posterior.</p>
<p>Actividades de formación o mediación asociadas (ítem obligatorio acorde protocolo)</p>	<p>El proyecto contempla, en el marco del plan de desarrollo de públicos, 3 actividades artísticas dirigidas a los segmentos etéreos infantil, adulto, y adulto mayor, que incorporen el trabajo de mediación artística con los públicos convocados.</p>
<p>Actividades colaborativas, asociadas y en red (ítem obligatorio acorde protocolo)</p>	<p>Como entidades colaboradoras del Centro Cultural el proyecto contempla la participación de redes locales y de organizaciones artísticas, tanto en las estrategias de convocatorias a participar en espacios del levantamiento del Plan de Gestión como en la presentación de sus trabajos artísticos en el espacio cultural.</p>



Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC)

Presupuesto total del proyecto	\$18.000.000														
Monto aporte entregado por el Ministerio	\$ 13.000.000														
Fin específico de los fondos entregados por el Ministerio (Ítems de gastos a los que se destinará)	Los fondos solicitados, por una parte, tienen por objeto financiar la elaboración de un nuevo Plan de Gestión, el cual será licitado mediante los instrumentos de compras públicas. En otro sentido, se destinarán recursos para la difusión de las actividades necesarias para la ejecución de este proyecto. Este último contempla la impresión del texto resultante, para difundir con las comunidades.														
Aporte municipal (pecuniario o en bienes y servicios valorados, que dan cuenta de la asociatividad de la iniciativa)	\$ 5.000.000														
Detalle del aporte municipal obligatorio	La Ilustre Municipalidad de Rengo, realizará un aporte valorado, por el período que se extienda el proyecto, en relación al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">- Personal para la coordinación del desarrollo de la iniciativa- Personal a cargo de las dependencias del Centro Cultural en las diversas jornadas de trabajo que se requiera.- Vehículos Municipales para la difusión de las actividades.														
	Incluir cuadro resumen de Gastos : <table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th style="text-align: left;">Tipo de Gasto</th><th style="text-align: right;">Monto (\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Honorarios Artistas</td><td></td></tr><tr><td>Honorarios Expertos en gestión cultural</td><td></td></tr><tr><td>Costos Operación : "Servicios técnicos profesionales para la elaboración del Plan de Gestión del Centro Cultural de Rosario"</td><td style="text-align: right;">11.000.000</td></tr><tr><td>Costos Difusión</td><td style="text-align: right;">2.000.000</td></tr><tr><td>Costos Mediación Artística</td><td></td></tr><tr><td>Costos Formación Audiencias</td><td></td></tr></tbody></table>	Tipo de Gasto	Monto (\$)	Honorarios Artistas		Honorarios Expertos en gestión cultural		Costos Operación : "Servicios técnicos profesionales para la elaboración del Plan de Gestión del Centro Cultural de Rosario"	11.000.000	Costos Difusión	2.000.000	Costos Mediación Artística		Costos Formación Audiencias	
Tipo de Gasto	Monto (\$)														
Honorarios Artistas															
Honorarios Expertos en gestión cultural															
Costos Operación : "Servicios técnicos profesionales para la elaboración del Plan de Gestión del Centro Cultural de Rosario"	11.000.000														
Costos Difusión	2.000.000														
Costos Mediación Artística															
Costos Formación Audiencias															



Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC)

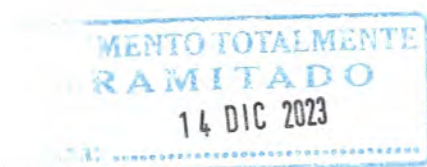
	Otros
	Total entregado por MINCAP 13.000.000
	Total Aporte del municipio 5.000.000
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO 18.000.000
	<i>*Se debe incluir dentro del dossier las características de los participantes, el cuadro de gastos completo, que considere el monto total con el monto aportado por el municipio</i>

Representante legal	CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ	RUT	8.437.701-5
Firma del Representante legal (obligatorio)			





FIG/CGO/EVU/DFV/cgo



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CELEBRADO CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE O'HIGGINS, Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO 2023, LÍNEA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD ARTÍSTICO CULTURAL Y VINCULACIÓN CON SUS COMUNIDADES, LÍNEA A, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA RED CULTURA, DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

492

RANCAGUA, 14 DIC 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.516, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 37 de 2022 de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 195 de 2015, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a "Red Cultura", modificado por Resolución Exenta Nº 287 de 2016, ambas dictadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en el oficio Nº 377 de 2022; y el Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de O'Higgins, en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ, de fecha 07 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturales y del patrimonio.

Que la ley N° 21.516, de Presupuesto del sector público del año 2023, contempló en la Glosa N°15, asignación 129, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para "Red Cultura" programa destinado a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad.

Que, conforme a la referida glosa presupuestaria, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuesto, se debía determinar la forma de ejecución de la mencionada asignación, por lo cual fue dictada la Resolución N°11, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que uno de los componentes contemplados en la mencionada resolución es la línea seguimiento de los espacios culturales bajo convenio y fortalecimiento de su sostenibilidad artístico-cultural y su vinculación con sus comunidades componente N°2 Redes de Activación Cultural del Programa Red Cultura.

Que entre los proyectos focalizados se encuentra la Iniciativa denominada "Plan de Gestión Centro Cultural de Rosario", cuyo responsable es la Ilustre Municipalidad de Rengo, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 07 de diciembre de 2023, con el objeto de financiar el seguimiento a espacios culturales bajo convenio 2023, línea de apoyo al fortalecimiento de la sostenibilidad artístico cultural y vinculación con sus comunidades, línea A, correspondiente al Programa Red Cultura, Departamento de Ciudadanía Cultural.

Que se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicho convenio, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representada por la Secretaría Regional Ministerial, Región de O'Higgins e **Ilustre Municipalidad de Rengo**, en el marco de la línea seguimiento de los espacios culturales bajo convenio y fortalecimiento de su sostenibilidad artístico cultural y su vinculación con sus comunidades componente N°2 Redes de Activación Cultural del Programa Red Cultura, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO (ECBC)
PROGRAMA RED CULTURA 2023
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO**

En Rancagua, a 07 de diciembre del año 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada para estos efectos por **Flor María Ilic García**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, ambos domiciliados en Gamero 551, comuna y ciudad de Rancagua en adelante la "SEREMI" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO**, Rol Único Tributario N° 69.081.200-2, representado legalmente por don **Carlos Ernesto Soto González**, nacionalidad Chilena, cédula de identidad N° 8.437.701-5, ambos domiciliados en Urriola 26, comuna de Rengo, Región de O'Higgins en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Seguimiento a Espacios Culturales Bajo (ECBC) Convenio 2023, Línea de Apoyo al Fortalecimiento de la Sostenibilidad Artístico Cultural y la vinculación con sus comunidades, Línea A, correspondiente al Programa Red Cultura, del Departamento de Ciudadanía Cultural.

Se deja constancia que el **RESPONSABLE** adjuntó la documentación que acredita que cuenta con infraestructura cultural a su nombre, la cual fue revisada y visada por la autoridad que suscribe el presente convenio, de conformidad a lo estipulado en las bases de convocatoria.

SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Proyecto titulado: "PLAN DE GESTIÓN-CENTRO CULTURAL DE ROSARIO", del RESPONSABLE fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$13.000.000 (TRECE MILLONES DE PESOS), lo que fue formalizado por esta Subsecretaría y por Protocolo de Implementación y ejecución de línea de trabajo 2023 Línea Seguimiento de los ECBC y fortalecimiento de su sostenibilidad artístico cultural y su vinculación con sus comunidades. Componente N° 2 Redes de Activación Cultural Programa Red Cultura 2023.

El monto regionalizado corresponde a la siguiente descripción:

Línea A: Financiamiento de proyectos de gestión y programación para apoyar sostenibilidad artística cultural y su vinculación con sus comunidades a los espacios culturales bajo convenio vinculados como egresados al programa CNCA 2006/2009 "Centros Culturales para comunas de más de 50 mil habitantes".

Individualización del Proyecto

Título	PLAN DE GESTIÓN CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
Responsable	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
Convocatoria	ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO
Recursos Asignados del Ministerio	\$13.000.000
Monto total del Proyecto	\$18.000.000

TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS. El Ministerio entregará la suma asignada en una (1) cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a. Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes condicionales y obligatorios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio a través del presente instrumento.
- b. Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto plasmado en la "**Ficha Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC) – Red Cultura 2023**", la cual es parte integral de este convenio.
- c. Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la SEREMI, Informes Mensuales de Desarrollo de Actividades y un Informe Técnico Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - **Informes Mensuales de Desarrollo de Actividades y Rendición Financiera**, que den cuenta de aquellas actividades efectuadas y los logros alcanzados durante el mes correspondiente. Dichos informes se deberán entregar dentro de los 10 días corridos siguientes al mes informado. En caso de que el vencimiento del plazo fuese inhábil, se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil siguiente.

- **Informe Final Técnico y Financiero:** que plasme las actividades realizadas en el desarrollo de todo el convenio y el uso de los recursos financieros, todo según lo plasmado en la “Ficha de Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC)”, a más tardar al **29 de noviembre de 2024**.
 - No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso de que el/la SEREMI requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.
- d. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al Ministerio a través de el/la SEREMI.
 - e. Financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto que no son financiados por el Ministerio de conformidad con lo establecido en las bases.
 - f. Se deja expresa constancia que en caso de que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
 - g. Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que, en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
 - h. Adjuntar a los informes mensuales de desarrollo de actividades y al informe técnico final medios de verificación del desarrollo de las actividades (convocatorias, actas de reuniones, listas de asistencia debidamente firmadas, etc.). Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.

QUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.

Para efectos del presente convenio se entenderá por “modificación sustantiva” cualquier tipo de modificación que altere el objetivo del proyecto, tales como, y sin que sea taxativo: prórroga en los plazos de ejecución y fechas de entrega de los informes, entre otros.

Por el contrario, se entenderá por “modificación no sustantiva” cualquier tipo de modificación que no altere el objetivo del proyecto.

Será responsabilidad de el/la SEREMI determinar si la solicitud presentada por el RESPONSABLE es una modificación sustantiva o no sustantiva, en conformidad al mérito de los antecedentes presentados.

Las solicitudes para ambos tipos de modificaciones deberán presentadas por el RESPONSABLE a el/la SEREMI, de manera previa, fundada y por escrito. La solicitud se resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por el RESPONSABLE en su requerimiento.

En caso que la/el SEREMI determine que se trata de una modificación no sustantiva, se entenderá aprobada con la sola autorización que por escrito se entregue al RESPONSABLE, el cual deberá ser notificada de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que haya sido emitida la respectiva autorización por escrito del /la SEREMI.

En caso que la/el SEREMI determine que se trata de una modificación sustantiva, para efectos de su aprobación se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación sustantiva o no efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

Se deja constancia que la distribución presupuestaria dentro de un mismo ítem no requerirá autorización.

Ejemplos de modificación sustancial:

1. Prórroga del plazo de ejecución del proyecto

Corresponde a la extensión del plazo estipulado en el convenio para la ejecución de las actividades del proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI, prórroga de los plazos de ejecución del proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto y conforme al Anexo N° 1 de este instrumento. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2. Reitemización de ítems presupuestarios

La reitemización es la redistribución de los recursos entre los ítems estipulados en **Ficha de Solicitud de Proyecto; Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC)**. Se refiere al aumento en una determinada cantidad del monto destinado a un ítem presupuestario (tomando en consideración los gastos que se pueden financiar con este tipo de proyectos), disminuyendo al mismo tiempo esa cantidad en otro u otros ítems para mantener siempre el monto total asignado al proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a el/la SEREMI, la redistribución de los ítems presupuestarios para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, pudiendo la autoridad aceptar o rechazar discrecionalmente dicho requerimiento.

La solicitud deberá ser presentada por el RESPONSABLE a el/la SEREMI, por escrito utilizando el formato adjunto (Anexo N° 2) y de forma previa al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

La solicitud debe contener la fundamentación de la solicitud, indicando el ítem presupuestario que se reducirá y el que se aumentará.

En caso de que el/la SEREMI apruebe la solicitud de reitemización, se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por el/la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso de que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Lo anterior, es sin perjuicio de la modalidad simplificada para modificación de convenios aprobada por la Resolución Exenta N° 470, de 2020, de esta Subsecretaría, la cual se adjunta como anexo al

presente convenio y que se encontrará vigente mientras no sea dejada sin efecto por el respectivo acto revocatorio dictado por el Subsecretario.

SEXTO: INFORMES MENSUALES DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INFORME TÉCNICO FINAL.

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar los Informes Mensuales de Desarrollo de Actividades y el Informe Técnico Final en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula cuarta de este Convenio, los que deberán contener:

- a. **Individualización completa del Proyecto:** identificación, título y convocatoria a la que postula.
- b. **Individualización del RESPONSABLE:** razón social, rol único tributario, domicilio legal, nombre completo del representante legal, cédula de identidad nacional del representante legal, domicilio del representante legal, teléfono y correo electrónico.
- c. **Informe de Actividades:** Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en la postulación. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.
- d. **Cofinanciamiento Obligatorio consistente en dinero propio y/o de terceros:** El RESPONSABLE deberá acreditar el cofinanciamiento obligatorio comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero. Para ello, el informe contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto como cofinanciamiento obligatorio.

En su informe deberá acreditar el cofinanciamiento obligatorio consistente en aportes propios pecuniarios comprometidos, entregando copia de toda la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

En relación al cofinanciamiento obligatorio consistente en aportes pecuniarios de terceros, en el respectivo informe deberá realizar la acreditación de los gastos, de la siguiente manera:

- **Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985:** En el caso de aportes derivados de donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985: se deberán acreditar acompañando copia simple del certificado que acredita donación con fines culturales con beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Donaciones Culturales (artículo 8° Ley N° 18.985) y su Reglamento, y copia simple del “Estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos” a que se refiere el artículo 11° contenido en el artículo 8 de la Ley antes mencionada; o en subsidio, copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).
- **Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas:** se efectuará entregando copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o en subsidio, copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante.

En todo caso, para ambos casos se deja constancia que el RESPONSABLE deberá mantener en su poder copia de la respectiva documentación de respaldo del gasto del aporte, la que podrá ser solicitada por la SUBSECRETARÍA para efectos de aprobación del respectivo informe.

- **Otros Aportes de Terceros:** se acreditará entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

El cofinanciamiento obligatorio deberá ser ejecutado en su totalidad.

En el caso que por alguna causa debidamente justificada el RESPONSABLE no pueda acreditar los aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985 y los aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas de la manera indicada precedentemente, dichos aportes deberán ser acreditados

entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

Si el RESPONSABLE no acreditare el cofinanciamiento obligatorio comprometido en la postulación, habilitará al MINISTERIO para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula novena de este Convenio.

Respecto de aportes en dinero y en caso de que las actividades se encuentren ejecutadas, si no ha existido una modificación aprobada y en la rendición del proyecto se constata que el monto gastado fue menor, o si falta documentación que acredite el gasto, deberá restituirse a la Subsecretaría el proporcional de dicha rebaja, cumpliendo así la distribución del presupuesto (dinero) entre el monto aportado por el Ministerio y los montos contemplados como cofinanciamiento en dinero.

- e. Informe Financiero: Rendición de Cuentas: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por la Subsecretaría. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto"

Se deja constancia que el RESPONSABLE deberá:

- Acompañar en el primer informe mensual de desarrollo de actividades el comprobante de ingreso de los recursos asignados que deberá especificar el origen de los recursos recibidos.

Los ítems a rendir son:

- **Gastos de operación**
- **Gastos en personal o trabajadores dependientes** del responsable contratados vía código del trabajo y de contratación de los trabajadores de artes y espectáculos
- **Gastos de honorarios**

Se deja constancia que el Ministerio sólo financiará gastos en ambas líneas (A y B) dentro de: difusión, pagos por derechos de autor y/o derechos conexos, gastos relacionados a la transmisión remota de la programación cultural, contratación de artistas, profesionales y agentes culturales, honorarios y fichas técnicas según porcentaje establecido en el convenio, gastos de alojamiento, alimentación y traslados, tanto del equipo de trabajo como de aquellas personas que tengan una relación directa con la ejecución de la programación y sus estrategias de mediación y formación de públicos, vinculación y participación de sus comunidades a través de acciones asociativas, colaborativas y / o en red; gastos relacionados a la sanitización de espacios en el contexto del desarrollo de las acciones.

- f. Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de **Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC), Ficha de Solicitud de Proyectos**, la que se entrega al "RESPONSABLE" por el/la SEREMI, o por el funcionario competente para ello, al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El "RESPONSABLE" deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el Ministerio.

El/la SEREMI está facultado(a) para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula novena de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE.

SÉPTIMO: DERECHOS AUTORALES. En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al

Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

OCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá especificar que la iniciativa ha sido financiado por la Línea **“PROYECTO ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO (ECBC), PROGRAMA RED CULTURA 2023”**, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Ministerio. El que además deberá incluirse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.).

Este logotipo será entregado por el/la SEREMI o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/> y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

- El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa (Tamaño mínimo de 3 cm en material impreso y 150 pixeles en materiales digitales, de preferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)
- En caso de que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado el proyecto.
- En los soportes de audio se deberá incluir la mención **“PROYECTO ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO (ECBC), PROGRAMA RED CULTURA 2023”** y en los soportes audiovisuales, se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del Ministerio con la leyenda **“PROYECTO ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO (ECBC), PROGRAMA RED CULTURA 2023”**.
- Además, la entidad receptora o (EL RESPONSABLE) deberá incluir la frase **“PROYECTO ESPACIOS CULTURALES BAJO CONVENIO (ECBC), PROGRAMA RED CULTURA 2023”**, en
- todos sus Comunicados de Prensa, en un lugar destacado, que no podrá ir más allá del tercer párrafo del cuerpo del texto, y en la “bajada” (texto que sigue al título) de las notas que se envíen a medios de comunicación.

El/la SEREMI supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por el/la SEREMI, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará a el/la SEREMI a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula novena.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, el/la SEREMI podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (Fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el Ministerio puede difundir masivamente, en caso de que así lo determine, las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por dicho organismo.

NOVENO: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio a través de el/la SEREMI estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del Ministerio, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por el/la SEREMI, quien para tal efecto emitirá un documento denominado **Certificado de Ejecución Total**, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y se hayan acreditado los recursos que corresponden a cofinanciamiento.

DÉCIMOPRIMERO: DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente convenio se redacta en 12 (doce) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte y un tercero en poder del departamento de administración. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos:

1. Los Anexos acompañados al presente convenio;
2. Ficha Proyectos Estratégicos 2023 Espacios Culturales Bajo Convenio (ECBC) – Red Cultura 2023, la cual es parte integral de este convenio;
3. La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de doña **Flor María Ilic García**, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de O'Higgins consta en el Decreto Supremo N° 37, de fecha 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la personería de don CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ para comparecer en representación de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, consta en decreto alcaldicio N°3.368 de fecha de 29/06/2021.

Este instrumento se redacta en doce cláusulas, y se extiende en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaria Regional Ministerial, las providencias necesarias para llevar a efecto la transferencia de recursos indicada, como asimismo el control y supervisión de la ejecución del convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129 de la Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FLOR ILIC GARCÍA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Responsable
- Encargada programa Red Cultura
- Encargado de Administración y Finanzas
- Departamento Ciudadanía de Ciudadanía Cultural, Nivel Central (digital: sonia.cisternas@cultura.gob.cl; moyra.holzapfel@cultura.gob.cl)

CERTIFICADO N° 46

Tomando en cuenta el Presupuesto Municipal para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2066 de 29 de Diciembre de 2023, se Certifica imputación presupuestaria en la cuenta:

114 05 01 001 001 079 05 23

Aporte Convenio Red Cultura 2023

Certificado con vigencia por 60 días.

Nota:

- La información contable es de responsabilidad de la DAF, según lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La disponibilidad presupuestaria no implica la autorización para utilizar recursos municipales. Todo gasto debe ser autorizado por la administración mediante el respectivo acto administrativo.



**JOEL HENRÍQUEZ PÉREZ
DIRECTOR(S) SECPLAN**



**JOSE GAJARDO MARDONES
PROFESIONAL SECPLAN**

Rengo, 15 de enero 2024